



SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 368

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U.), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

07353 09.12.2015

VISTOS:

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. Los antecedentes presentados por el beneficiario, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional del siguiente beneficiario, detallado en el resuelvo 1).

N°	BENEFICIARIO
1.-	Roberto Antonio Gálvez Gajardo

- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a. Las dificultades para encontrar una vivienda posible de adquirir con el subsidio obtenido por el beneficiario.
- b. La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que le permita aplicar el subsidio obtenido, realizar el proceso de escrituración e inscripción de la propiedad en el C.B.R respectivo y cursar el pago del certificado de subsidio.
- c. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por el beneficiario, detallado en el visto c), que permite otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio perteneciente al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

- Otorgase nuevo plazo de vigencia, de **21 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, al certificado de subsidio habitacional, del beneficiario del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicado en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	VIGENCIA	ESTADO
ROBERTO ANTONIO GÁLVEZ GAJARDO	[REDACTED]	12.09.2015.	Cuenta con una vivienda para adquirir, en etapa de tasación y estudio de título.

- La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
 ROBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



NWB/MRC/MAHM/CML
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales.
 - Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
 - Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
 - Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
 - Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
 - Sección Partes y Archivos.
- 09.11.2015.



NO AFECTA PRESUPUESTO
 20 NOV 2015
 Subcomando de Presupuesto
 Subdirección de Operaciones